



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO EN ECONOMÍA SOCIAL EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO “ALMERÍA_P3: “FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL” COFINANCIADO POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (AYUDAS EMP-POEJ).

La Diputación Provincial de Almería es consciente de lo trascendental del fomento del emprendimiento colectivo en el ámbito rural para contribuir al equilibrio territorial, la promoción de igualdad de oportunidades y la atención a un desarrollo acertado de los pueblos pequeños basado en sus potencialidades y recursos endógenos.

Siguiendo este objetivo, es preciso implementar medidas para apoyar la experiencia real de emprendimiento colectivo en el marco de la economía social, creando un entorno favorable para lanzarse a emprender en el ámbito rural. Elevar la calidad de vida de los habitantes de los núcleos rurales dotándolos de nuevos servicios e iniciativas empresariales, será el motor para atraer nuevos residentes a los pueblos en situación de despoblación.

Paralelamente, la Diputación de Almería, con su proyecto “Almería_P3: Fomento de la economía social” (a partir de ahora “Fomento de la economía social”), plantea mostrar que resulta posible (y de interés) vivir y trabajar en municipios con riesgo de despoblación logrando, además, facilitar el regreso del talento al territorio.

Mediante la presente convocatoria, se establecen mecanismos para fomentar y facilitar el acceso al emprendimiento colectivo en el marco de la economía social (a los efectos de esta convocatoria se entenderá por economía social únicamente las formas jurídicas de Cooperativa y Sociedad Laboral), poniendo a su disposición una fuente de financiación que mejore sus expectativas empresariales y facilite su permanencia en la actividad empresarial. De esta manera se pretende contribuir a consolidar el tejido productivo en los municipios de la provincia indicados en el Anexo I de estas Bases.



Código Seguro De Verificación	w6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		





1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones al emprendimiento colectivo en el marco de la economía social apoyando la fase inicial de dichos proyectos.

2.- FINALIDAD Y OBJETIVO DE LAS SUBVENCIONES

La finalidad de estas subvenciones es afrontar el reto demográfico en los municipios de la provincia de Almería que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes, siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década. La relación de estos municipios está incluida en el Anexo I de las presentes Bases.

El objetivo general es incentivar y promover empresas de economía social (Cooperativas y Sociedades Laborales) que aumenten el emprendimiento de las personas jóvenes que habiten o vayan a habitar en los municipios antes indicados.

Por otro lado, los objetivos específicos a alcanzar son los siguientes:

- Mostrar que resulta posible y de interés, vivir y trabajar en pueblos que están perdiendo población en la provincia de Almería.
- Ensayar nuevos servicios e iniciativas empresariales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes y a la atracción de nuevos residentes en los pueblos en despoblación.
- Facilitar el regreso del talento al territorio.
- Crear un entorno favorable para lanzarse a emprender.
- Apoyar una experiencia real de emprendimiento colectivo en el marco de la economía social.



Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		





3.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Tendrá la condición de persona beneficiaria de esta subvención, la persona que cumpla una de las siguientes condiciones:

- a) Constituya una empresa de economía social cuya forma jurídica sea Cooperativa o Sociedad Laboral.
- b) Se incorpore como nuevo “socio trabajador” a una Cooperativa ya constituida o como “socio laboral” a una Sociedad Laboral ya constituida.

En ambos casos, deberá seguir de alta en el régimen que corresponda, en el momento de presentar la solicitud y acreditarlo con el certificado de vida laboral actualizado.

Además, las personas beneficiarias han de cumplir los siguientes requisitos el día anterior a la fecha de inicio de su actividad en una empresa (Cooperativa o Sociedad Laboral) de económica social:

1. Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas personas con discapacidad, no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén inscritos como beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. Una vez cumplidos 30 años, podrán ser beneficiarios de la subvención si inician su actividad empresarial antes de que transcurran 4 meses y estén inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil antes de cumplir los 30 años.
 - a. A este efecto, se entenderá por inicio de la actividad empresarial el primer día de alta en el régimen que corresponda.
3. Estar empadronados y residir en alguno de los 85 municipios de la provincia de Almería que se recogen en el Anexo I de estas Bases durante el período de ejercicio de la actividad de emprendimiento colectivo declarado y durante la subvención.
4. Acreditar que el centro de trabajo se encuentra situado en uno de los 85 municipios de la provincia de Almería recogidos en el Anexo I de esta convocatoria.
5. Encontrarse en situación de desempleo y permanecer desempleadas e inscritas como demandantes de empleo hasta el momento del alta en el



Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		



Régimen de la Seguridad Social que legal o estatutariamente corresponda.

6. Encontrarse de alta en la Hacienda estatal y autonómica, en el momento de presentación de la solicitud.
7. Cumplir los requisitos del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería.

No podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones:

- Personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención por establecimiento como "socio trabajador" de una Cooperativa o como "socio laboral" de una Sociedad Laboral, se corresponderá con el 75% del importe del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente por cada mes de permanencia de alta en el Régimen de la Seguridad Social que legalmente o estatutariamente corresponda.

Los importes mínimos y máximos de la convocatoria se encuentran reflejados en la siguiente tabla:

Definición	Ayuda	
	Meses de permanencia de alta en el régimen que corresponda	Importe - Euros
Ayuda económica a los participantes con el objeto de apoyarles durante la fase inicial de sus proyectos profesionales de emprendimiento colectivo.	Menos de 6 meses.	0
	Entre 6 y 12 meses.	SMI vigente * nº meses * 0,75

Por lo tanto, para poder ser beneficiario de esta subvención, será necesario acreditar un mínimo de 6 meses de actividad profesional efectiva en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		





La justificación de la ejecución efectiva de la actividad profesional declarada en la solicitud será previa al abono de la subvención.

5.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1234/2018 de 5 de octubre:

- Estas ayudas serán compatibles con las reducciones y bonificaciones a la Seguridad Social aplicables a los trabajadores por cuenta propia según lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo. También serán compatibles con las bonificaciones de cuotas a la seguridad social por incorporación de personas desempleadas como socios trabajadores en empresas de economía social, siempre que se respeten los límites establecidos en la normativa correspondiente.
- Las ayudas al emprendimiento, así como las ayudas a empresas se consideran ayudas de minimis. En este sentido las empresas beneficiarias velarán por el cumplimiento de las condiciones del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las subvenciones de minimis, en particular del artículo 3.2.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Según el artículo 7 del Real Decreto 1234/2018 de 5 de octubre, las actuaciones de los proyectos subvencionados por el Fondo Social Europeo, no podrán ser financiadas con ayudas procedentes de otros Fondos Europeos. Asimismo, las ayudas están sujetas a todas las limitaciones enunciadas en el artículo 10 del presente Real Decreto.



Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		



6.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurencia no competitiva, hasta agotar el crédito presupuestado, dado que el objeto y finalidad de la subvención no permiten la comparación objetiva de las solicitudes, teniendo como únicos criterios de otorgamiento el de la fecha de presentación y cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases en todos sus términos.

7.- FINANCIACIÓN

Las subvenciones previstas en estas Bases están dotadas con un presupuesto de doscientos cuarenta y tres mil euros (243.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 241 47906 “A Empresas Para Almeria_Empleo Joven Contra Despoblación” respetando que cada una de las subvenciones concedidas estará financiada por:

- El Ministerio de Política Territorial y Función Pública (Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE- Ayudas EMP-POEJ) en un 91,89%.
- La Diputación Provincial de Almería en un 8,11%.

8.- SOLICITUDES, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes, debidamente firmadas, y dirigidas a la Delegación especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa de la Diputación de Almería, se presentarán a través del registro electrónico de esta Diputación o en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 4 del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPACAP).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

8.1 Documentación acreditativa perfil de beneficiario:

1. Solicitud de la subvención debidamente cumplimentada y firmada (Anexo II).
2. Fotocopia del NIF o documento similar, según proceda, identificativo de la personalidad.
3. Acreditación de inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía



Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		



Juvenil que certifique ser beneficiario. La fecha de inscripción deberá ser, como mínimo, el día anterior a la del alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda para el ejercicio de la actividad subvencionada.

4. Certificado de situación laboral actualizado (Informe de períodos de Inscripción) expedido por el Servicio Andaluz de Empleo donde se certifique el estado de desempleo, como mínimo, a fecha del día anterior a la del alta en el Régimen de la Seguridad Social o mutualidad colegial para el ejercicio de la actividad subvencionada.
5. Certificado de empadronamiento, de estar inscrito en alguno de los municipios recogidos en el Anexo I de las presentes Bases, en el que se acredite estar empadronado en el municipio en las fechas del periodo de actividad solicitado a fecha de presentación de la solicitud. Este certificado, deberá haber sido expedido dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
6. Fotocopia de la Resolución o del modelo de declaración de alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda para el ejercicio de la actividad subvencionada.
7. Declaración responsable de la situación del beneficiario al inicio de su actividad empresarial (primer día de alta en el régimen que corresponda). Anexo VI.

8.2 Documentación acreditativa de la actividad realizada en el plazo declarado:

En el caso de constitución de Cooperativas: Resolución de inscripción del Registro de Cooperativas/copia de Escritura Pública de constitución, y copia del NIF provisional o definitivo.

En el caso de constitución de Sociedad Laboral: Copia de Escritura pública del acuerdo de constitución de la sociedad laboral y copia de la calificación e inscripción en el Registro de Sociedades Laborales.

En el caso de incorporación a una Cooperativa o Sociedad Laboral ya constituida: Documento original expedido por el órgano de administración de la Cooperativa o Sociedad Laboral que certifique:

- La condición de nuevo “socio trabajador” incorporado a la empresa cooperativa o de nuevo “socio laboral” incorporado la sociedad laboral y la fecha de su incorporación.

Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12	
Observaciones		Página	7/27	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==			

- Que dicho socio no ha tenido tal condición en la sociedad en los dos años anteriores a su incorporación.
- El centro de trabajo del “socio trabajador “en el caso de la cooperativa o del “socio laboral” en el caso de la sociedad laboral.

Además, se deberá acreditar fehacientemente que la cooperativa o la sociedad laboral ha tenido actividad durante el periodo declarado en su solicitud:

1. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal y Autonómica de la Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en relación con la Ley General de Subvenciones.
2. Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social en relación con la Ley General de Subvenciones.
3. Justificante de haber presentado la declaración censal en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria-AEAT (modelo 036 o 037) correspondiente al periodo de actividad declarada y en el que conste el lugar de realización de la actividad. Se acompañará de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la AEAT (Anexo: V).
4. Memoria general de la actividad empresarial referente al periodo de ejercicio declarado en su solicitud. (Anexo III).
5. Declaración responsable del beneficiario sobre ayudas de minimis recibidas por la empresa. (Anexo IV)
6. Certificado de la vida laboral del beneficiario actualizado.
7. En caso de solicitud adicional, certificado de empadronamiento, de estar inscrito en alguno de los municipios recogidos en el Anexo I de las presentes Bases, en el que se acredite estar empadronado en el municipio en las fechas del periodo de actividad solicitado a fecha de presentación de la solicitud. Este certificado, deberá haber sido expedido dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

La Diputación de Almería podrá solicitar otra documentación complementaria que sea necesaria para la gestión de la subvención y / o la justificación de las subvenciones ante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

La documentación que se aporte al procedimiento tendrá eficacia,



Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		





responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de la misma. Excepcionalmente, la Diputación podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación de Almería para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a recabar información sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto con la Agencia Tributaria Estatal como autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social, o cualquier otra documentación requerida elaborada por cualquier Administración. La oposición a esta autorización deberá de ser expresa y deberá acompañarse de los certificados que acrediten estos extremos.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 30 de septiembre de 2020.

Este plazo podrá verse ampliado si la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública prorrogase el periodo de ejecución inicialmente previsto en la resolución concesionaria de la ayuda EMP-POEJ concedida a este proyecto.

La actividad empresarial deberá haber iniciado, en todo caso, con posterioridad al 8 de enero de 2019.

Los beneficiarios podrán solicitar la subvención en dos ocasiones:

- **Solicitud Inicial:** Por un período de actividad de emprendimiento colectivo en el marco de la economía social igual o superior a 6 meses.
- **Solicitud Adicional:** Por el período restante hasta completar los 12 meses de ejercicio efectivo continuo de la misma actividad de emprendimiento colectivo



Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		



en el marco de la economía social.

En cualquier caso, la ayuda económica solicitada no podrá superar, en su conjunto, al importe correspondiente a 12 meses de ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Definición	Ayuda	
	Meses de permanencia de alta en el régimen que corresponda	Importe - Euros
Ayuda económica a los participantes con el objeto de apoyarles durante la fase inicial de sus proyectos profesionales de emprendimiento colectivo.	Menos de 6 meses.	0
	Entre 6 y 12 meses.	SMI vigente * nº meses * 0,75

En caso de presentar “Solicitud Adicional”, ésta deberá ir acompañada sólo de la documentación indicada en el Apto. 8.2 “Documentación acreditativa de la actividad realizada en el plazo declarado” de las presentes Bases.

La justificación de la ejecución efectiva de la actividad profesional declarada en la solicitud será previa al abono de la subvención.

10.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, mediante orden de entrada en el registro electrónico de la Diputación de Almería.

Se designa órgano instructor de este procedimiento a la Delegación especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de concesión de subvenciones.

El procedimiento a seguir será el siguiente:



Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		



1. Recibidas las solicitudes a través de registro electrónico de la Diputación de Almería, la Delegación especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, y si advirtiese que alguno adolece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, realizará el requerimiento a la persona interesada, otorgándole un plazo máximo de 10 días (hábiles) para que subsane su solicitud o aporte la documentación requerida, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art.21 (art. 68.1 LPACAP).

2. El personal técnico de esta Delegación emitirá informe al respecto y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acreditará la condición de beneficiarios de los solicitantes, la elegibilidad de su proyecto profesional de emprendimiento colectivo y ejecución efectiva de la actividad profesional declarada en su solicitud.

3. Las subvenciones serán aprobadas por Resolución de la Presidencia.

11.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las subvenciones tienen las siguientes obligaciones.

- Colaborar con la Diputación de Almería en la difusión del Proyecto “Fomento de la economía social” en la provincia.
- Colaborar con el personal técnico de la Diputación de Almería en las actuaciones de seguimiento, control y verificación in situ y administrativas relacionadas con su participación en el citado proyecto.
- El logotipo oficial del Fondo Social Europeo (específico para la Iniciativa de Empleo Juvenil) y el de la Diputación de Almería deben ser visibles en todos los proyectos profesionales de emprendimiento colectivo subvencionados. Ejemplo: Página Web empresarial, cartelería, publicidad...
- Asumir las cargas y obligaciones legales de cualquier índole que se devenguen por la realización de la actividad, quedando la Diputación de Almería exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, organismos oficiales y/o privados.



Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		



- Comunicar por escrito a la Delegación especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, los cambios que pudieran producirse en relación a los declarados durante el periodo de ejecución y justificación del Proyecto “Fomento de la economía social”.
- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Atendiendo al periodo de emprendimiento colectivo declarado que se haya debidamente justificado en la solicitud inicial y/o adicional, el abono de la subvención por (un importe equivalente al 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente por el número de meses de actividad efectiva que se hayan justificado), se aprobará y abonará por Resolución de Presidencia, en el plazo máximo de dos meses, desde el fin del plazo de presentación de solicitudes (30/09/2020).

No obstante, en base a la evolución del número de solicitudes presentadas con anterioridad a dicha fecha, se podrán tramitar desde esta Delegación, expedientes previos de abono.

Se podrán acordar nuevo/s plazo/s si la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública prorrogase el periodo de ejecución inicialmente previsto en la resolución concesionaria de la ayuda EMP-POEJ concedida a este proyecto.

13.- RECURSOS

La resolución emitida por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra ella alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Almería, o bien, recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el art 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		



Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

14.- CAUSAS DE REINTEGRO TOTAL O PARCIAL

Los beneficiarios deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos en estas Bases, así como mantener la condición y el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

Se producirá la pérdida total del derecho al cobro en los casos previstos en el art. 36 de la Ley General de Subvenciones o cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas para el reintegro en la citada norma, por las causas previstas en el artículo 37 de la citada norma.

El procedimiento a seguir será el establecido para los expedientes de reintegro de la Ley General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

15.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

La Diputación de Almería publicará en el Tablón de Anuncios los actos que afecten a todos los interesados y notificará individualmente a los beneficiarios conforme al art. 41 de LPACAP, aplicando los preceptos de las notificaciones a través de medios electrónicos. Para lo cual todos los solicitantes de la subvención deberán darse de alta en la Oficina Virtual de la web de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), en concreto en “Terceros – Apoderamientos”, con el fin de poder realizar dichas notificaciones, así como el abono de la subvención.

16.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones se regirán por lo dispuesto en las presentes Bases, así como en la normativa vigente, especialmente en las siguientes normas:

- RD 1234/2018 de 5 de octubre por lo que se establecen las Bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico de los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social



Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		



Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

- Resolución del Director General de Cooperación Autonómica y Local por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico de los municipios de menor población
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollan la ley.
- Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo,
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería (B.O.P. número 170 de 6 de septiembre de 2010)
- Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. número 219 de 14 de noviembre de 2014)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- RD Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las subvenciones de minimis (DOUE L352 de 24.12.2013). En este sentido, no se podrán conceder subvenciones en el marco de esta Convocatoria si se comprueba que con ello se incrementa el importe total de las subvenciones de minimis recibidas por la empresa por encima de los límites máximos establecidos en el art. 3.2 del mencionado Reglamento. Para ello, la empresa deberá aportar declaración sobre cualquier



Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		



subvención de minimis durante los años 2016, 2017 y 2018.

- Al generarse para la Diputación de Almería obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación de Almería para el ejercicio 2020, conforme a los principios recogidos en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible.
- La Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

ARTÍCULO 17.- CONTROL FINANCIERO

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y estarán sometidos al Plan de Auditorías aprobado por la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		



ANEXO I.- RELACIÓN DE MUNICIPIOS

1	Abla	29	Cobdar	57	Olula Del Río
2	Abrucena	30	Chercos	58	Oria
3	Albanchez	31	Chirivel	59	Padules
4	Alboloduy	32	Dalias	60	Partalooa
5	Alcolea	33	Enix	61	Paterna Del Río
6	Alcontar	34	Felix	62	Purchena
7	Alcudia De Monteagud	35	Fines	63	Rágol
8	Alhabia	36	Fiñana	64	Rioja
9	Alhama De Almería	37	Fondón	65	Santa Cruz De Marchena
10	Alicún	38	Gádor	66	Santa Fe De Mondújar
11	Almócita	39	Los Gallardos	67	Senés
12	Alsodux	40	Gérgal	68	Serón
13	Antas	41	Hucija	69	Sierro
14	Arboleas	42	Illar	70	Somontín
15	Armuña De Almanzora	43	Instinción	71	Sorbas
16	Bacares	44	Laroya	72	Sufí
17	Balanegra	45	Las Tres Villas	73	Tabernas
18	Bayarcal	46	Laujar De Andarax	74	Taberno
19	Bayarque	47	Líjar	75	Tahal
20	Bédar	48	Lubrín	76	Terque
21	Beires	49	Lucainena De Las Torres	77	Tíjola
22	Benitagla	50	Lúcar	78	Turre
23	Benizalón	51	Macael	79	Turrillas
24	Bentarique	52	María	80	Uleila Del Campo
25	Canjayar	53	Mojácar	81	Urracal
26	Cantoria	54	Nacimiento	82	Velefique
27	Carboneras	55	Ohanes	83	Velez Blanco
28	Castro De Filabres	56	Olula De Castro	84	Velez Rubio
				85	Zurgena

Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==			

ANEXO II.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (Todos los campos son obligatorios)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE		
Nombre del solicitante	NIF/CIF:	
Dirección de residencia:	Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Correo Electrónico:
DATOS DE LA EMPRESA DE ECONOMIA SOCIAL (LA COOPERATIVA / SOCIEDAD LABORAL)		
Nombre:	NIF:	
Dirección del Centro de Trabajo:		
Municipio / Provincia:	Código Postal:	
Seleccionar la opción que aplica: <input type="checkbox"/> Socio trabajador <input type="checkbox"/> Socio laboral		
TIPO DE SOLICITUD		
<input type="checkbox"/> Solicitud Inicial (Obligatoria) Periodo de permanencia de alta en el régimen que corresponda igual o superior a 6 meses	<input type="checkbox"/> Solicitud Adicional Periodo máximo elegible: hasta 12 meses considerando en su cómputo el periodo declarado en la "Solicitud Inicial"	
PERIODO DE ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (mínimo 6 meses máximo 12 meses**)		
Fecha inicio de la actividad subvencionable: Desde ____ / ____ / ____ hasta ____ / ____ / ____		
RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR POR EL BENEFICIARIO (Marcar la casilla correspondiente)		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
w6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	
Observaciones	Página	17/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	



DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PERFIL DE BENEFICIARIO (solo necesaria para "Solicitud Inicial")	
<input type="checkbox"/>	Solicitud de subvención debidamente cumplimentada y firmada (Anexo II).
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del NIF o documento similar, según proceda, identificativo de la personalidad.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que certifique ser beneficiario. La fecha de inscripción deberá ser, como mínimo, el día anterior a la del alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda para el ejercicio de la actividad subvencionada
<input type="checkbox"/>	Certificado de situación laboral actualizado (Informe de períodos de Inscripción) expedido por el Servicio Andaluz de Empleo donde se certifique el estado de desempleo, como mínimo, a fecha del día anterior a la del alta en el Régimen de la Seguridad Social o mutualidad colegial para el ejercicio de la actividad subvencionada.
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento, de estar inscrito en alguno de los municipios recogidos en el Anexo I de las presentes Bases, en el que se acredite estar empadronado en el municipio en las fechas del periodo de actividad solicitado a fecha de presentación de la solicitud. Este certificado, deberá haber sido expedido dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Resolución o del modelo de declaración de alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda para el ejercicio de la actividad subvencionada.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de la situación del beneficiario al inicio de su actividad empresarial (primer día de alta en el régimen que corresponda). Anexo VI.
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PLAZO DECLARADO (necesaria para "Solicitud Inicial y Solicitud Adicional")	
<input type="checkbox"/>	En el caso de constitución de Cooperativas: Resolución de inscripción del Registro de Cooperativas/copia de Escritura Pública de constitución, y copia del NIF provisional o definitivo.
<input type="checkbox"/>	En el caso de constitución de Sociedad Laboral: Copia de Escritura pública del acuerdo de constitución de la sociedad laboral y copia de la calificación e inscripción en el Registro de Sociedades Laborales.
<input type="checkbox"/>	En el caso de incorporación a una Cooperativa o Sociedad Laboral ya constituida: Documento original expedido por el órgano de administración de la Cooperativa o Sociedad Laboral que certifique:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
w6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	
Observaciones	Página	18/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	



<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La condición de nuevo “socio trabajador” incorporado a la empresa cooperativa o de nuevo “socio laboral” incorporado a la sociedad laboral y la fecha de su incorporación. <input type="checkbox"/> Que dicho socio no ha tenido tal condición en la sociedad en los dos años anteriores a su incorporación. <input type="checkbox"/> El centro de trabajo del “socio trabajador” en el caso de la cooperativa o del “socio laboral” en el caso de la sociedad laboral.
Además, se deberá acreditar fehacientemente que la cooperativa o la sociedad laboral ha tenido actividad durante el periodo declarado en su solicitud:
<input type="checkbox"/> Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal y Autonómica de la Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en relación con la Ley General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/> Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social en relación con la Ley General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/> Justificante de haber presentado la declaración censal en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria-AEAT (modelo 036 o 037) correspondiente al periodo de actividad declarada y en el que conste el lugar de realización de la actividad. Se acompañará de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la AEAT (Anexo: V).
<input type="checkbox"/> Memoria general de la actividad empresarial referente al periodo de ejercicio declarado en su solicitud. (Anexo III).
<input type="checkbox"/> Declaración responsable del beneficiario sobre ayudas de minimis recibidas por la empresa. (Anexo IV)
<input type="checkbox"/> Certificado de la vida laboral del beneficiario actualizado.
<input type="checkbox"/> En caso de solicitud adicional, certificado de empadronamiento, de estar inscrito en alguno de los municipios recogidos en el Anexo I de las presentes Bases, en el que se acredite estar empadronado en el municipio en las fechas del periodo de actividad solicitado a fecha de presentación de la solicitud. Este certificado, deberá haber sido expedido dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
La Diputación de Almería podrá solicitar otra documentación complementaria para efectuar las comprobaciones oportunas, en caso de que no pueda verificarla con la documentación aportada.
AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
<input type="checkbox"/> Autorizo para que la Diputación Provincial de Almería pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus

Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		



<p>obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y subvenciones.</p> <p>En caso de no autorizar, deberán aportarse certificados de la AEAT y Seguridad Social.</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>
<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO</p>
<p>El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, el artículo 20º de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería (B.O.P. número 170 de 6 de septiembre de 2010) y la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. número 219 de 14 de noviembre de 2014) así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Almería, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. Asimismo, dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.</p>
<p>En _____, a _____ de _____ 20____</p> <p style="text-align: center;">Fdo.</p>
<p>CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS</p>
<p>De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES ,en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACION LEGAL. Mas informacion sobre Proteccion de Datos personales en este enlace. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad acreditando su identidad, tal como se indica en la información del enlace</p>

Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		





ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO
 INICIATIVAS EUROPEAS

Ctra. de Ronda, 216- 04009 Almería

Tel.+ 34 950 211810/11/12 - peuropeos@dipalme.org

Ref Expdte: **2020/D91010/850-102/00003**

Proyecto "Almería_P3: Fomento de la Economía Social". (Ayudas EMP-POEJ)

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales en el marco del Proyecto "Almería_P3: "Fomento de la Economía Social" cofinanciado por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (AYUDAS EMP-POEJ).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA



Código Seguro De Verificación	w6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12	
Observaciones		Página	21/27	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==			

**Proyecto "Almería_P3: Fomento de la Economía Social".
 (Ayudas EMP-POEJ)**

ANEXO III.- MEMORIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE		
Nombre del solicitante:		NIF/CIF:
Dirección (a efecto de notificaciones):		Municipio/Provincia:
Código Postal:	Teléfono:	Correo Electrónico:
DATOS DE LA EMPRESA DE ECONOMIA SOCIAL (LA COOPERATIVA / SOCIEDAD LABORAL)		
Nombre:		NIF:
Seleccionar la opción que aplica: <input type="checkbox"/> Socio trabajador (Cooperativas) <input type="checkbox"/> Socio laboral (Sociedad laboral)		
PERÍODO DE ALTA EN LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
Desde ____ / ____ / ____ hasta ____ / ____ / ____		
TIPO DE ACTIVIDAD		
OBJETIVO PRINCIPAL		
UBICACIÓN O SEDE SOCIAL		
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA SUBVENCIÓN		

Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		





ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO
 INICIATIVAS EUROPEAS
 Ctra. de Ronda, 216- 04009 Almería
 Tel + 34 950 211810/11/12 - neuronas@dinalme.org
 Ref Expdte: **2020/D91010/850-102/00003**

**Proyecto "Almería_P3: Fomento de la Economía Social".
 (Ayudas EMP-POEJ)**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERÍODO DE ACTIVIDAD DECLARADO
PREVISIÓN A 6 MESES DE LA EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD AL PERÍODO DECLARADO
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
OBSERVACIONES



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Social Europeo
 Iniciativa de Empleo Juvenil
 El FSE invierte en tu futuro



Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		



**Proyecto "Almería_P3: Fomento de la Economía Social".
 (Ayudas EMP-POEJ)**

Fondo Social Europeo - P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ

**ANEXO IV.-DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS MINIMIS
 PERCIBIDAS**

D./Dña. _____, con NIF _____, actuando en su nombre o en representación de sí misma/-o o de la empresa _____,

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que en relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad recibidas por la empresa, entendiendo por empresa la definición de única empresa¹ del artículo 1.2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 (marcar solo una opción):

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.²

Organismo concedente	Finalidad de la ayuda	Fecha de solicitud	Fecha de concesión (en su caso)	Importe (€)

Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	24/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		



**Proyecto “Almería_P3: Fomento de la Economía Social”.
 (Ayudas EMP-POEJ)**

Organismo concedente	Finalidad de la ayuda	Fecha de solicitud	Fecha de concesión (en su caso)	Importe (€)
TOTAL (€)				Sumatorio de los importes

Fecha:

Firma y sello de la empresa

¹ Se entiende por única empresa la definición recogida en el artículo 1.2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Por lo tanto, se deberán computar todas las subvenciones o las ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad concedidas a la empresa entendida como única empresa, es decir, las recibidas en conjunto por todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí

² Se deben añadir tantas filas como sean necesarias en caso de que las mostradas en la tabla no fueran suficientes para cubrir todas las ayudas.

Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		





ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO
 INICIATIVAS EUROPEAS
 Ctra. de Ronda, 216- 04009 Almería
 Tel + 34 950 211810/11/12 - neuronews@dinalme.org
 Ref Expdte: **2020/D91010/850-102/00003**

**Proyecto “Almería_P3: Fomento de la Economía Social”.
 (Ayudas EMP-POEJ)**

ANEXO V.-

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO DE BAJA EN LA
 AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT).**

D./Dña. _____, con NIF _____, actuando en su nombre o en representación de sí misma/o o de la empresa _____,
DECLARA bajo su responsabilidad:

No haberse dado de baja en el Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) en el momento de solicitar la subvención al emprendimiento colectivo en el marco del proyecto “Fomento de la Economía Social” cofinanciado por las Ayudas EMP-POEJ .

Fecha:

Firma y sello de la empresa



Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		



**Proyecto “Almería_P3: Fomento de la Economía Social”.
 (Ayudas EMP-POEJ)**

**ANEXO VI.-
 DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PARTICIPANTE AL INICIO DE LA ACTUACIÓN**

Datos Básicos del Participante al inicio de la actuación:

Nombre	
Apellidos	
DNI	
Domicilio	
Localidad	
Código Postal	
Teléfono	
Email	

DECLARO QUE:

- El resto de información personal proporcionada al Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el momento de mi inscripción se encuentra debidamente actualizada.

A. Jóvenes que se encuentran en sus cuatro primeros meses de inscripción en el SNGJ:

- Me encuentro inscrito como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil desde el día ____ / ____ / _____, sin que hayan transcurrido cuatro meses desde dicha fecha.

B. Jóvenes que han superado el período de cuatro meses inscritos en el SNGJ:

- No he trabajado en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- No he recibido acciones educativas en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- No he recibido acciones formativas en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- Mantengo y cumplo las condiciones por las que puedo participar como beneficiario en el Sistema de Garantía Juvenil.

Lugar y fecha: _____

Firma del participante

Código Seguro De Verificación	W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	27/04/2020 10:18:12
Observaciones		Página	27/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W6sehAcXGbNf9tR4dw5EmA==		

